



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 841-2021-UNAM
DE FECHA 03 DE SETIEMBRE DEL 2021

Que, conforme señala el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212° “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”

Que, de la revisión a la Resolución de Comisión Organizadora N° 786-2021-UNAM de fecha 31 de agosto del 2021, se ha se ha podido advertir error material en el Segundo Considerando, respecto a la Resolución de Comisión Organizadora 765-2021- UNAM, considerada en el ARTÍCULO PRIMERO; por lo tanto, se hace las siguientes precisiones.

(...)
DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la carga académica del docente Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, para el semestre académico 2021-II, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, aprobada mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2021-UNAM.

(...)
DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la carga académica del docente Dr. EDUAR MARCELO CORDOVA ALVARADO, para el semestre académico 2021-II, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, aprobada mediante la **Resolución de Comisión Organizadora N° 707-2021-UNAM.**

Moquegua, 17 de Setiembre del 2021

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL